



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 284-2020-MDH

Huanchaco, 24 de Julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 295-2020-SGLYP-MDH/AMCS de fecha 22 de Julio del 2020, la Subgerente de Logística y Patrimonio; El Informe N° 145-2020-GAJ-MDH/EVZC, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 232-2020-SGSLO-GOP-MDH/YRGH, de fecha 06 de Julio del 2020, la Subgerente de Supervisión y Liquidación-MDH, informa lo siguiente: - Que mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2019-MDH de fecha 12.08.2019, se aprueba el expediente técnico para lo ejecución de lo obra denominada: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA. EL TABLAZO- VALDIVIA BAJA Y ALTA. EL TROPICO LI 728 EN LA LOCALIDAD HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" Código Unificado N° 2407171. Con un Monto para lo supervisión de la Obra: S/ 471,517.67 (Cuatrocientos setenta y un mil quinientos diecisiete con 67/100 soles);

Que luego de la publicación y culminación de la Fase de Expresión de Interés N° 2928, correspondiente a la Consultoría para la supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA- EL TABLAZO- VALDIVIA BAJA Y ALTA EL TROPICO LI 728 EN LA LOCALIDAD HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" Código Unificado N° 2407171. El área usuaria realizó el requerimiento para la contratación de la consultoría de obra. - Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083- 2020- PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020- PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020- PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064- 2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, se declara Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por los graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. - Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2020-PCM de fecha 23.06.2020, se da inicio de las actividades del



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

Plan Integral de Reconstrucción con Cambios en la zona urbana de los departamentos y provincias señaladas en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, modificado por lo Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM. - Que, mediante Informe N° 208- 2020 - SGSLO-GOP-MDH/IYRGH de fecha 23.06.2020, esta Sub gerencia informó que, teniendo en cuenta que, la contratación para la consultoría de supervisión se encontraba en actos preparatorios, y no cuenta con los Lineamientos del Plan de Vigilancia de la salud de los trabajadores, con riesgo de exposición a COVID-19, recomienda que se realice la adecuación respectiva; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las diferentes disposiciones. - Que, mediante Memorando N°206-2020-MDH/GOP/LFPA, la Gerencia de Obras Públicas-MDH comunicó y solicitó a la Subgerencia de Estudios y Proyectos-MDH se realice la adecuación de la estructura de costos, el mismo que deberá incluir el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN-y CONTROL- COVID-19, para la supervisión de la obra: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA. EL TABLAZO. VALDIVIA BAJA Y ALIA. EL TRÓPICO LI 728 EN LA LOCALIDAD HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO. PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, EN concordancia al INFORME N°208-2020-5GSLO-YRGH;

Que, mediante correo electrónico (luoning26@hotmail.com) de fecha 26.06.2020, la Sub gerencia de Estudios y Proyectos informa a la Gerencia de Obras Públicas, que el Ing. proyectista no implementará los protocolos sanitarios, para la supervisión de la obra de la transitabilidad la costanera;

Que, mediante Memorando N° 218-2020-MDH/GOP/LFPA, la Gerencia de Obras Públicas-MDH, solicita o lo Subgerencia de Estudios y Proyectos que realice la implementación y/o adecuación de la estructura de costos, el mismo que deberá incluir el PLAN DE VIGILANCIA. PREVENCIÓN Y CONTROL-COVID-19 para la supervisión de la obra: "Reparación de infraestructura del Transporte; en el (la) Rehabilitación del Camino Vecinal en lo Carretera Tramo el Empalme LI 104 lo Costanera- El Tablazo- Valdivia Baja y Alto- El Trópico LI 728 en la Localidad Huanchaco;

Que mediante Informe N° 106-LABS/SGEyP-MDH, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite la implementación del PLAN DE VIGILANCIA. PREVENCIÓN Y CONTROL- COVID-,19 para la supervisión de obra. "Reparación de infraestructura del Transporte; en el (la) Rehabilitación del Camino Vecinal en la Carretera Tramo el Empalme LI 104 la Costanera el Tablazo- Valdivia Baja y Alta- El Trópico LI 728 en lo Localidad Huanchaco". - Que, mediante Memorando N°221-2020-MDH/GOP/LFPA, la Gerencia de Obras Públicas-MDH, en mérito al Informe N° 106-2020-LABS/SGEyP-MDH alcanza el desagregado de la estructura de costos de la supervisión de la obra: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA. EL TABLAZO- VALDIVIA BAJA Y ALTA- EL TRÓPICO LI 728 EN LA LOCALIDAD



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, para el trámite correspondiente. - En ese sentido, la Subgerencia acorde al Memorando N° 220-2020-MDH/GOP/LFPA, en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°483-2019-MDH; y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N°107-2020-PCM requiere los servicios de CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN de la Obra de la Referencia, mismo que se detalla a continuación: Proyecto: “Reparación de infraestructura del transporte , en el (la) rehabilitación del camino vecinal en la carretera tramo el Empalme LI 104 La Costanera- El Tablazo- Valdivia Baja y Alta El Trópico LI 728 en la localidad Huanchaco, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad”. Sistema de contratación: A tarifas Plazo total del servicio de consultoría: 180 días calendario Monto de contratación: S/ 471,517.67;

Que, mediante Informe N° 332-2020-MDH/GOP/LFPA de fecha 06 de Julio del 2020, la Gerente de Obras Públicas, remite el Informe N° 232-2020-SGSLO-GOP-MDH/YRGH, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Gerencia Municipal

Que, mediante Informe N° 295-2020-SGLYP-MDH/AMCS de fecha 22 de Julio del 2020, la Subgerente de Logística y Patrimonio remite el expediente de contratación para su aprobación en mérito a la contratación para el servicio de consultoría de la supervisión de obra: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL(LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA- EL TABLAZO- VALDIVIA BAJA Y ALTA- EL TRÓPICO LI 728 EN LOCALIDAD DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO- PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación;

Que, teniendo en cuenta la normatividad vigente, el Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, decreto mediante el cual se establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios precisa: En las etapas del PEC se aplicarán las siguientes medidas: A.- Expresión de Interés y Actos Preparatorios. - La fase de Expresión de Interés se reinicia en el estado en que se suspendió, al día siguiente de que se registre en el SEACE un nuevo cronograma, lo cual debe efectuarse como máximo dentro de los dos (2) días hábiles de



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

publicado el Decreto. En la fase de Actos Preparatorios, la entidad evalúa si se requiere incorporar obligaciones para el cumplimiento de las normas relacionadas al tratamiento del COVID-19 (en adelante, “Normas COVID-19”) y, de ser el caso, modifica el expediente de contratación;

Que, mediante Informe N° 145-2020-GAJ-MDH/EVZC, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), de acuerdo a lo expuesto por las áreas técnicas en los informes emitidos, ES VIABLE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL(LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA- EL TABLAZO- VALDIVIA BAJA Y ALTA- EL TRÓPICO LI 728 EN LOCALIDAD DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO- PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y normatividad legal vigente, en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL(LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA- EL TABLAZO- VALDIVIA BAJA Y ALTA- EL TRÓPICO LI 728 EN LOCALIDAD DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO- PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, de conformidad a lo señalado a detalle:

- Tipo de Proceso : PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2020-MDH
- PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS
- SISTEMA DE CONTRATACION: A TARIFAS
- INFORME N° 1387-2020-GPP/MDH GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 995
- MONTO: S/ 471,516.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a lo resuelto mediante la presente.

ARTICULO TERCERO.- PONER, de conocimiento del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, y a la Gerencia de Obras Públicas, la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Obras Públicas; realicen y/o ejecuten las acciones que sean necesarias, para continuar con el procedimiento correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución la parte interesada, a la Gerencias y/o áreas, que tengan injerencia en lo resuelto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Estay Robert García Castillo
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco